Sras.
Mónica Janeth Orozco Agudelo
SUPERVISORA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA
CC 43.757.405
Asesora despacho

Yina Marcela Arango
SUPERVISORA JURIDICA, FINANCIERA y CONTABLE
CC.43.867.195
Directora Aseguramiento
Secretaria de salud

El suscrito Alcalde (Decreto de Delegación 20240000198 del 11 de marzo de 2024), con base en la Ley 80 de 1993 y Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y Decreto de Delegación 20240000198 del 11 de marzo de 2024, comunica que se le ha designado para que realice las funciones como supervisor del siguiente convenio previo a las siguientes consideraciones:

1. Que el Municipio de Envigado a través de la Secretaría de Salud, suscribió el convenio referenciado en la parte inferior, cuyo objeto se detalla.

2. Que de acuerdo a las normas del encabezado de este documento a cada convenio debe asignarse su respectiva vigilancia con el fin de proteger la moralidad pública en cuanto a su ejecución.

3. Que visualizada la función que cumple el funcionario, su experiencia, experticia, e idoneidad se ha considerado usted como encargado de realizar la vigilancia mencionada, bajo el rol de supervisor del convenio que a continuación se describe:

Número del contrato/convenio:	**ENV-13-25-1123-26-2**
Unidad ejecutora:	Secretaría de Salud
Modalidad Contractual y Causal:	Régimen Especial - Convenio de Asociación
Asociado[1]:	**FUNDACIÓN HUELLAS DEL AYER**
Identificación:	900.427.606-1
Objeto:	DESARROLLAR ACCIONES PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA POR ENFERMEDAD O DISCAPACIDAD, SUS

[1] Entiéndase también como arrendador/comodatario, entre otros.

	CUIDADORES Y FAMILIAS A TRAVÉS DEL ACOMPAÑAMIENTO, CUIDADO Y FORTALECIMIENTO DE LAS REDES DE APOYO FAMILIAR Y COMUNITARIO, PRESENTES EN LAS ZONAS 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 12, 13 Y OTRAS ZONAS
Valor:	**APORTE DEL MUNICIPIO:** $6.655.424.495 **APORTE DEL ASOCIADO:** $1.675.626.154 **VALOR TOTAL DEL CONVENIO:** $8.331.050.649
Plazo:	El plazo estimado para la ejecución del objeto contractual será de 10.5 meses, contados a partir de la fecha de inicio establecida en la plataforma SECOP II y en todo caso no podrá superar la correspondiente vigencia fiscal 2025.

4. **Actividades del supervisor[2]:** Las Supervisoras serán las responsables del seguimiento técnico, administrativo, jurídico, financiero y contable sobre el cumplimiento del objeto del convenio principal, respectivamente según la delegación, así como de sus prórrogas, adiciones y modificaciones.

   La supervisora jurídica, financiera y contable será la responsable de la verificación del pago de los respectivos tributos (impuestos, tasas y estampillas) que apliquen al presente convenio; así mismo deberá estar atento a que el asociado ajuste la vigencia de las garantías contractuales conforme al plazo del convenio (cuando aplique), teniendo en cuenta su fecha de inicio.

En consecuencia,

RESUELVE

PRIMERO: Designar como supervisora en lo que respecta al factor TÉCNICO y ADMINISTRATIVO del convenio a Mónica Yaneth Orozco Agudelo, identificada con cedula de ciudadanía N° 43757405, adscrita a la Secretaría de Salud.

SEGUNDO: Designar como supervisora en lo que respecta al factor JURÍDICO, FINANCIERO Y CONTABLE del convenio a Yina Marcela Arango, identificada con cedula de ciudadanía N° 43867195, adscrita a la Secretaría de Salud.

TERCERO; Para su labor de supervisión se ceñirá a los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, y demás normas que rijan la materia, lo establecido en el convenio y lo dispuesto en el Manual de contratación de la entidad.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II

[2] Cuando se designa más de un supervisor en el contrato/convenio, se deberá describir las actividades supervisará cada uno.

RAUL EDUARDO CARDONA GONZALEZ
Alcalde

MONICA YANETH OROZCO AGUDELO
Supervisora

YINA MARCELA ARANGO
Supervisora